

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el
original correspondiente

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional"



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Año XCIX

BO N° 82

25 de Julio de 2016

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE****LEY N° 5937****ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.657- LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL**

ARTICULO 1°.-Adhiérase la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental.-

ARTICULO 2°.-Desígnase al Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTICULO 3°.-Créase en el ámbito del Ministerio Público de Defensa Civil del Poder Judicial instituido por Ley N° 5903, el Órgano Provincial de Revisión en Salud Mental, que tendrá por objeto de proteger los Derechos Humanos de los usuarios de los servicios de Salud Mental, el que estará integrado por un (1) representante de cada una de las siguientes entidades designados por el titular de cada repartición o institución:

- 1.-Defensoría General de la Defensa Civil;
- 2.-Dirección de Asistencia Jurídico-Social;
- 3.-Dirección de Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes;
- 4.-Ministerio de Salud;
- 5.-Ministerio de Desarrollo Humano;
- 6.-Secretaría de Derechos Humanos;
- 7.-Asociación de Profesionales del Sistema de Salud Mental de la Provincia de Jujuy
- 8.-Organizaciones de la Sociedad Civil abocadas a la defensa de los Derechos Humanos en la Provincia de Jujuy;
- 9.-Asociaciones de Usuarios y/o Familiares de Usuarios del Sistema de Salud Mental de la Provincia de Jujuy;
- 10.-Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy;
- 11.-Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy;
- 12.-Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Jujuy;
- 13.-Delegación Jujuy del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo;
- 14.-Delegación Jujuy del Programa de Atención Médico Integral (PAMI),
- 15.-Instituto de Seguros de Jujuy;
- 16.-Comisión de Salud Pública de la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 4°.-El Órgano Provincial de Revisión en Salud Mental posee legitimación procesal amplia para intervenir en todas las actuaciones judiciales que involucren a la personas internadas, cualquiera sea el fuero. Asimismo, podrá formular denuncias penales, iniciar y tramitar procedimientos administrativos, solicitar la intervención de jueces, iniciar e impulsar cualquier otro acto administrativo que sea necesario, en protección de los derechos humanos de las personas internadas.-

ARTICULO 5°.-El Órgano Provincial de Revisión en Salud Mental dictará su reglamento interno de funcionamiento, establecido los lineamientos de su intervención en el marco de los objetivos y funciones asignados por la presente Ley y demás normas en materia de salud mental. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. Cada integrante representa un (1) voto. Deberá reunirse de forma periódica en los plazos que determine su reglamento interno.-

ARTICULO 6°.-Son funciones del Órgano de Revisión en Salud Mental, al sólo efecto enunciativo:

- a.-Requerir información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar las condiciones en que se realizan los tratamientos;
- b.-Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación por razones de salud mental, en el ámbito público y privado;
- c.-Evaluar que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo mínimo necesario pudiendo realizar las denuncias pertinentes en

caso de irregularidades y eventualmente, apelar las decisiones del Juez;

d.-Controlar que las derivaciones que se realizan fuera del ámbito comunitario cumplan con los requisitos y condiciones legales;

e.-Informar a la Autoridad de Aplicación periódicamente sobre las evaluaciones realizadas, proponer las modificaciones, y realizar las recomendaciones pertinentes;

f.-Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares;

g.-Hacer presentaciones ante el Organismo que en cada jurisdicción evalúe y sancione la conducta de los jueces en las situaciones en que hubiera irregularidades;

h.-Realizar propuestas de modificación a la legislación en salud mental tendientes a garantizar los derechos humanos;

i.-Controlar el cumplimiento de la presente Ley, en particular en lo atinente al resguardo de los derechos de los usuarios del sistema de salud mental;

j.-Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de declaración de inhabilidad y durante la vigencia de dichas sentencias.-

ARTICULO 7°.-Todas las instituciones que brinden servicios de salud mental, con o sin internación, deben exhibir en lugares visibles para las personas internadas y sus familiares un letrero que será provisto por el Órgano Provincial de Revisión en Salud Mental. El mismo tendrá un tamaño mínimo de 0.80 cm x 0.50 cm y en letras bien visibles consignará la leyenda: "Las Leyes de salud mental garantizan los derechos de los/as usuarios de salud mental. Usted puede informarse al respecto a través de las siguientes vías: (consignar todas la vías de contacto del Órgano Provincial de Revisión en Salud Mental enumeradas y las que informe la Autoridad de Aplicación)."

ARTICULO 8°.-El Órgano Provincial de Revisión en Salud Mental está facultado para organizar un registro actualizado de instituciones que brindan servicios de salud mental. A tales efectos, está autorizado a requerir a las mismas la información que fuera necesaria para conformado. Es obligación de toda institución que brinde servicios de salud mental inscribirse en el mismo.-

ARTICULO 9°.-El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, reglamentará la presente Ley en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su promulgación.-

ARTICULO 10°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2016.-

Cont. Púb. José M. Montiel
Secretario Administrativo
a/c Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquim
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT. N° 200-385/2016.-

CORRESP. A LEY N° 5937.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2016.-

Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministro de Salud, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Empleo y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5938

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.130 “LEY NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO”

ARTICULO 1°.-Adhiérase la Provincia de Jujuy a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.130 “Ley Nacional de Prevención del Suicidio”.-

ARTICULO 2°.-El Instituto de Seguros de Jujuy deberá brindar cobertura asistencial a las personas que hayan sido víctimas de intento de suicidio y a sus familias, así como a las familias de víctimas de suicidio, que comprende la detección, el seguimiento y el tratamiento de acuerdo a lo establecido por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 3°.-El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, reglamentará la presente Ley en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su promulgación.-

ARTICULO 4°.-La Autoridad de Aplicación de la presente norma en el ámbito provincial será el Ministerio de Salud de la Provincia.-

ARTICULO 5°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2016.-

Cont. Púb. José M. Montiel
Secretario Administrativo
a/c Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquim
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-386/2016.-

CORRESP. A LEY N° 5938.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2016.-

Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 519-S/2016.-

EXPTE. N° 712-24/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Designase a la Odontóloga MARIA PAULA FALCONE, D.N.I. N° 20.240.319, en el cargo de Directora del Hospital “Gdor. Ing. Carlos Snopek”, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de febrero de 2.016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, concédase a la Odontóloga MARIA PAULA

FALCONE, D.N.I. N° 20.240.319, Licencia sin Goce de Haberes en el cargo Categoría D-30 horas, Agrupamiento Profesional-Ley 4418 a partir del 01 de febrero de 2016 y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 1°.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 338-ISPTyV/2016.-

EXPTE. N° 600-530/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2016.-

VISTO:

Este expediente, caratulado “SECRETARIO DE ENERGIA. AVAL PARA EL 3° TALLER INTERNACIONAL WORKSHOP ON LITHIUM INDUSTRIAL MINERALS AND ENERGY (TERCER TALLER INTERNACIONAL SOBRE LITIO, MINERALES INDUSTRIALES Y ENERGIA)”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra nota presentada por la Dra. Victoria Flexer, Presidente del Comité Organizador 3rd. TALLER INTERNACIONAL WORKSHOP ON LITHIUM INDUSTRIAL MINERALS AND ENERGY (IWLIME), Investigadora Adjunta CONICET, Profesora de la Facultad de Ingeniería-Universidad Nacional de Jujuy, dirigida a la Directora Provincial de Energía Renovable y Eficiencia Energética, mediante la cual informa que dicho taller apunta a un público académico e industrial especializado; investigadores científico-tecnológicos del CONICET, Universidades Nacionales y pares de Chile y Bolivia; así como ingenieros y desarrolladores tecnológicos de industrias mineras y energéticas, esperando la participación aproximada de 200 personas, apuntando a un nivel de disertación científico y técnico al alcance de profesionales del área de la Química, la Física, la Geología y las Ingenierías con experiencia industrial o académica.-

Que las temáticas a tratar durante el Congreso serán: a) Procesos de obtención de compuestos de litio y otros minerales industriales a partir de salmueras de la Puna Argentina-Chileno-Boliviana (Triangulo del Litio); b) Almacenamiento energético y baterías de litio (baterías de Litio-ion, y futuras baterías de litio como ser litio-aire y litio-azufre); c) Almacenamiento de energía térmica usando minerales industriales, d) Captación de energía solar por tecnología fotovoltaica y termosolar; y e) Otros tópicos relacionados a energía solar y tratamiento de aguas y relaves.

Que la presentación efectuada por la Dra. Flexer contiene una estimación de costos y solicita aval para tramitar ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para el financiamiento del taller mencionado precedentemente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Otorgar el aval institucional de esta Secretaria para la realización del “El 3° TALLER INTERNACIONAL WORKSHOP ON LITHIUM INDUSTRIAL MINERALS AND ENERGY (IWLIME), Primero a realizarse en la Provincia de Jujuy, que será acompañado por la Segunda Escuela Provincial de Litio.-

ARTÍCULO 2°.-Informar al Consejo Federal de Inversiones (CFI) del interés de la Provincia a la realización del evento, a los fines que correspondan.-

ARTÍCULO 3°.-Previo registro, dese a Boletín Oficial. Por Jefatura de Despacho remítase copia a la universidad de Jujuy. Cumplido, Archívese

Esc. Mario Alejandro Pizarro
Secretario de Energía



“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.**

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5893 (Artículo 10°), pone en conocimiento de la población de la Provincia la terna de profesionales propuestos por el Superior Tribunal de Justicia para la **cobertura del cargo vacante de: “Defensor Público ante la Cámara de Casación Penal”**, en el ámbito del Poder Judicial de Jujuy, a saber:

- Dr. Mario Orlando Contreras, DNI N° 16.971.456.
- Dr. Marco Andrés Espinassi, DNI N° 26.232.581.
- Dra. Silvia Liliana Checa, DNI N° 17.451.533.

La eventual formulación de adhesiones, impugnaciones y/o denuncias a la propuesta del Superior Tribunal de Justicia, deberán presentarse dentro de los diez (10) días contados desde esta publicación, en oficinas de Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle San Martín N° 450-1° Piso-de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario de 07.00 a 13.00 y de 15.00 a 21.00 horas.

San Salvador de Jujuy, Julio de 2016.- Fdo. Oscar Agustín Perassi-
Ministro de Gobierno y Justicia.-

25 JUL. S/C.-

LICITACIONES

Gobierno de Jujuy

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Licitación Pública N° 1/2016

OBRA: DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DE HÁBITAT SECTOR 150 HECTÁREAS BARRIO ALTO COMEDERO-SAN SALVADOR DE JUJUY. DECRETO 1689- MISPTyV/2016.

FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales - Ministerio del Interior Obras Publicas y Vivienda

UBICACIÓN: Localidad de San Salvador de Jujuy – Departamento Dr. Manuel Belgrano

MONTO DEL PRESUPUESTO: \$84.560.638,96 (Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos con Noventa y Seis Centavos).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

CONSULTAS: Por escrito desde el 1 de Agosto hasta el 10 de agosto de 2016, los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas, dirigidos a la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, sito en Avenida Santibáñez N° 1650 CP. 4600 San Salvador de Jujuy.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta las 9.00 del 16 de agosto de 2016 en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, sito en Avenida Santibáñez N° 1650 CP. 4600 San Salvador de Jujuy. Provincia de Jujuy.

APERTURA DE SOBRES: 16 de agosto de 2016 a horas 10.00 en Salón Bicentenario Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, sito en Avenida Santibáñez N° 1650 CP. 4600 San Salvador de Jujuy.

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: A partir del 1 de Agosto de 2016 en la Dirección General de Administración Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, sito en Avenida Santibáñez N° 1650 CP. 4600 San Salvador de Jujuy.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$25.000,00 (veinticinco mil pesos)

25/27/29 JUL.

GOBIERNO DE JUJUY - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16

Objeto: “Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en Instalaciones de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)”

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 16 de Agosto de 2016 - horas 10,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.325/16

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo La Viña- S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. El Pliego General de Bases y Condiciones puede ser consultado en Despacho del Área Administrativa y adquirido en División Tesorería del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30hs.).

San Salvador de Jujuy, Julio 20 de 2016.-

25/27/29 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 123818 \$500,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Aviso Ley 11.867. La Sra. **MARÍA MERCEDES ETCHEVERRY, DNI 5.806.590**, CUIT 27-05806590-1 domiciliada en la calle María L. Oyuela de Pemberton N° 119 de esta ciudad; vende y transfiere el 100% del fondo de comercio rubro Agencia de Viajes y Turismo Legajo N° 13.137, Licencia Definitiva, según Resolución 1284/2008 otorgada por la Secretaria de Turismo de la Nación, denominada “CAPAC ÑAN” inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo el Folio N° 97, Asiento 97, del libro II de Matriculas Comerciantes con domicilio en calle María L. Oyuela de Pemberton N° 119 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; a la empresa SYNERGO S.R.L. CUIT 30-71455091-4 con domicilio real en calle Belgrano N° 851 de esta ciudad. Los reclamos deberán presentarse en el plazo de ley 11.867, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00 en el domicilio de la abogada María Ángela Seguí, m.p. 2597, sito en calle San Martín N° 1298 de esta ciudad.-

15/18/20/22/25 JUL. LIQ. N° 107733 \$500,00.-

MONTERRICO SOCIEDAD ANÓNIMA.- De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos en su Art. 10, la Ley N° 19550 en sus arts. 243/244 ss y cc, la el Directorio de Monterrico S.A. convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, la que habrá de llevarse a cabo el día 1 de agosto 10:00 en nuestras Instalaciones de Intersección Ruta Prov. 42 y 45, Monterrico, Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, demás Estados Contables y Cuadros y Notas y Anexos, Informe de Auditoria Externa, correspondientes al Ejercicio Económico N° 15, cerrado el 30/11/2015. 3) Aprobar las Gestiones realizadas por el Directorio hasta la fecha. 4) Renovación del Directorio por Vencimiento de Mandato. Nota: Se comunica a los Asociados que toda la información relacionada con el orden del día se encuentra disponible en nuestras oficinas de Intersección Ruta Prov. 42 y 45, Monterrico, Provincia de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. Fdo. C.P.N. Franco Rubén Fachini-Secretario.-

20/22/25/27/29 JUL. LIQ. N° 123795 \$850,00.-

MONTEERRICO SOCIEDAD ANÓNIMA.- De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos en su Art. 10, 13 ss y cc., la Ley N° 19550 en sus arts. 101, 243/244 ss y cc, el Directorio de Monterrico S.A. convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, la que habrá de llevarse a cabo el día 1 de agosto 11:00 en nuestras Instalaciones de Intersección Ruta Prov. 42 y 45, Monterrico, Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior; 2) Consideración del informe elevado por el Directorio respecto de la situación económica financiera de la Empresa; 3) Disolución y liquidación de Monterrico Sociedad Anónima; 4) Designación de los liquidadores y forma en que deberá practicarse la liquidación; 5) Consideración de la Gestión cumplida por el Directorio; 6) Ratificación del ejercicio de la acción social de responsabilidad promovida por la Empresa en Expte. N° C-030220/14, caratulado: "Daños y Perjuicios Monterrico S.A. c/ Cayon Ramón Toribio y Otros", en contra del Directorio anterior de la sociedad. Nota: Se comunica a los Asociados que toda la información relacionada con el orden del día se encuentra disponible en nuestras oficinas de Intersección Ruta Prov. 42 y 45, Monterrico, Provincia de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. Fdo. C.P.N. Franco Rubén Fachini-Secretario.-

20/22/25/27/29 JUL. LIQ. N° 123795 \$850,00.-

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE JUJUY (A.G.C.E.J)** convoca a sus afiliados a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 06 de Agosto de 2016. a hs. 09 en calle Independencia esquina Avenida Italia, San Salvador de Jujuy. Orden del día: 1- Designación de dos socios para firmar el acta. 2- Modificación del Estatuto. 3- Actualización de la cuota societaria. Fdo. Andrea Beatriz Álvarez-Presidenta.-

25 JUL. LIQ. N° 123819 \$170,00.-

REMATES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9- Secretaria 17, en **Expte. N° D-004844/14** caratulado: Ejecutivo: Salvador Mariano e Hijo SRL c/ Jaime, Julia Patricia", dispone la venta en Subasta Pública del vehículo embargado en autos individualizado como dominio XCD-883, marca Mercedes Benz, modelo L608D/35, tipo automotor chasis con cabina, a realizarse el día 28 de Julio de 2016 hs. 17.00, en el domicilio de calle Francisco de Argañaraz N° 347 de la ciudad de Palpala, por el **Martillero Público Judicial José Maddaleno**, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero a cargo del comprador con base de pesos trescientos ochenta y dos mil veinticinco con 18/100 (\$382.025,18), quedando facultado el Martillero Público José Maggdeleno a reducir la base en un 25% en caso de existir ofertas, y luego subastará el bien sin base.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C). San Pedro de Jujuy, 15 de Julio de 2016.- Dr. Juan Carlos Correa Juez Habilitado, ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.

22/25/27 JUL. LIQ. N° 123796 \$180,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 0412-048-2015**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81", notifica a la señora Torres Adela Margarita, DNI N° 23.986.075, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inciso 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 1.066-MS-16, San Salvador de Jujuy,

14 de Abril del 2016, Visto...y Considerando:...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°:** Modifícase parcialmente el artículo 2do. del decreto Nro. 7.869-G, de fecha 19 de Mayo del 2.015, dejándose establecido que el cese en servicio activo determinado, es respecto de la **SARGENTO AYUDANTE** de Policía de la Provincia **TORRES ADELA MARGARITA- D.N.I. 23.986.075, Legajo 11.826**, y no Sub-Oficial Mayor como se consignara erróneamente. **ARTICULO 2°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial del Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento y demás efectos. Firmado: C.P.N. GERARDO MORALES-Gobernador; Ekel Meyer- Ministro de Seguridad. Se hace notar que en Decreto Nro. 7.869-G/15 en artículo 1ro.: Se dispuso el pase a situación de Disponibilidad de la Sargento Ayudante Torres Adela Margarita, por el lapso de (03) tres meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 93° inciso c) de la Ley Nro. 3.758/81 (modificado por Decreto Nro. 2.810-G-01). En artículo 2do.: Se dispuso a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad de la citada Sub-Oficial, el cese en servicio activo, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 14 inciso n) de la Ley Nro. 3.759/81 (Retiro obligatorio por antigüedad cumplida). En artículo 3ro.: Notifíquese a la funcionaria en sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nro. 1.886/48, bajo apercibimiento de la Instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por el incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. Artículo 4to.: de Forma. Firmado por entonces Gobernador DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER, Ministro jefe de Gabinete C.P.N. Armando Berrueto, Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Alberto Miguel Matuk.- Fdo. Rene Oscar Cruz-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

15/18/20/22/25 JUL. S/C.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 0412-812-2014**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81", notifica a la señora Arevalo Norma Fátima, DNI N° 18.377.334, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del Decreto N° 735-MS-16, San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo del 2016, Visto...y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°:** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la SUB-OFICIAL MAYOR de Policía de la Provincia **AREVALO NORMA FATIMA-D.N.I. 18.377.334, Legajo 12.041**, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01). **ARTICULO 2°:** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo de la SUB-OFICIAL MAYOR de la Policía de la Provincia Arevalo Norma Fátima- DNI. N° 18.377.334, Legajo 11.778, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14° Inciso n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). **ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. **ARTICULO 4°:** De forma.-Fdo: C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES-Gobernador; Ekel Meyer- Ministro de Seguridad de la Provincia.- Fdo. Rene Oscar Cruz-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

15/18/20/22/25 JUL. S/C.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte de trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy,



en el **Expte. N° B-255614/11**: caratulado Ordinario por Escrituración: Puca Elba Isabel c/ Romero Machaca Severino”, hace saber al Sr. Severino Romero Machaca, el siguiente proveído de fs 34: “ San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2013.- I) Atento a lo solicitado a fs 33, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbranse edictos respectivos, a los fines del traslado de la acción instaurada en contra de Severino Romero Machaca, C.I: N° 124.961, quien deberá contestar demanda en el plazo de quince (15) días, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 C.P.C) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y ausentes (art 109, inc. 9 de la L.O.P.J), asimismo intimásele para que en igual termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado e esta Vocabía N° 9. Notifíquese el ap. I del decreto de fs 18.- II) Notifíquese (art.155 del C.P.C).- Fdo. Dra. Norma Issa- Pte de Trámite- Ante mi Dra. Norma Aizama- Secretario Apartado I del Decreto de Fs 18: San Salvador de Jujuy, 25 de Julio de 2011. I): Por presentado el Dr. Gustavo Martín Aguirre, en nombre y representación de la Sra. Elba Isabel Puca, conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.... Fdo. Dra. Norma Issa- Pte de Trámite- Ante mi Dra. Norma Aizama- Secretario. Para tal efecto se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- proveído de fecha 03 de Febrero del año 2016.- I) A lo solicitado a fs. 44, respecto de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, estése a lo oportunamente dispuesto a fs. 34, a tales efectos líbrase nuevo oficio de igual tenor al obrante a fs 37).- Fdo. Dra. Norma Issa- Pte de Trámite- Ante mi: Dra. Norma Aizama- Secretaria.-

20/22/25 JUL. LIQ. N° 123786 \$270,00.-

La Dra. Estrella Anahid Eliazarian, Juez de la Sala II- Vocabía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-045579/15** caratulado: “Guarda con Miras a la Adopción: Palleres, Maira Marcela por Falcone, Josue Santiago” notifica a la Sra. Mariana Estefanía Falcone-D.N.I. N° 29.053.863 que deberá presentarse a estar a derecho en el termino de quince días, bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones.- Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local por tres días.- Fdo. Dra. Estrella Eliazarian-Juez- Dra. Sandra Ramírez.- Secretaria.-

20/22/25 JUL. LIQ. N° 123787 \$270,00.-

De acuerdo al **Expte. N° 1101-239-J/2016.- Proyecto Parque Fotovoltaico Cauchari Solar I.-Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE)**, en cumplimiento de la Normativa ambiental vigente, pone a conocimiento del público el “Proyecto Parque Fotovoltaico Cauchari Solar I”. El presente Estudio de Impacto Ambiental corresponde al Proyecto Parque Solar Fotovoltaico a construir en la Provincia de Jujuy denominado “**PARQUE FOTOVOLTAICO CAUCHARI SOLAR I** (PFVCS I). El PFVCS I estará formado por 42 subconjuntos denominados Campos Solares (CS) los cuales poseen una potencia de 2500kW cada uno. Cada CS estará compuesto un centro de transformación, dos inversores de 1250 kW alimentados por 430 cadenas de 22 paneles solares de 265 Wp, conformando una potencia total instalada de 100 MW. La superficie total ocupada será de 265 hectáreas y se situará en la región de La Puna, localidad de Cauchari, Departamento de Susques, Provincia de Jujuy. El PFVCS I tiene prevista una inversión de USD 130 millones. Esta obra demandará un tiempo de ejecución estimado en 12 meses. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra a disposición del público en la secretaría de Calidad Ambiental, Av. Párroco Marshke N° 1270 para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.- FDO. GEOLOGO JORGE R. ESCALANTE - SOCIO GERENTE W&E S.R.L.

20/22/25 JUL. LIQ. N° 123807 \$270,00.-

De acuerdo al **Expte. N° 1101-238-J/2016.- Proyecto Parque Fotovoltaico Cauchari Solar II Jujuy energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE)**, en cumplimiento de la Normativa ambiental vigente, pone a conocimiento del público el “Proyecto Parque Fotovoltaico Cauchari Solar II”. El presente Estudio de Impacto Ambiental corresponde al Proyecto Parque Solar Fotovoltaico a construir en la provincia de Jujuy denominado “**PARQUE FOTOVOLTAICO CAUCHARI SOLAR II** (PFVCS II). El PFVCS II estará formado por 42 subconjuntos denominados Campos Solares (CS) los cuales poseen una potencia de 2500 kW cada uno. Cada CS estará compuesto un centro de transformación, dos inversores de 1250 kW alimentados por 430 cadenas de 22 paneles solares de 265 Wp, conformando una potencia total instalada de 100 MW. La superficie total ocupada será de 248 hectáreas y se situará en la región de La Puna, localidad de Cauchari, Departamento de Susques, Provincia de Jujuy. El PFVCS II tiene prevista una inversión de USD 130 millones. Esta obra demandará un tiempo de ejecución estimado en 12 meses. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra a disposición del público en la secretaría de Calidad Ambiental, Av. Párroco Marshke N° 1270 para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.- FDO. GEOLOGO JORGE R. ESCALANTE - SOCIO GERENTE W&E S.R.L.

20/22/25 JUL. LIQ. N° 123807 \$270,00.-

De acuerdo al **Expte. N° 1101-240-J/2016.- Proyecto Parque Fotovoltaico Cauchari Solar III-Jujuy energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE)**, en cumplimiento de la Normativa ambiental vigente, pone a conocimiento del público el “Proyecto Parque Fotovoltaico Cauchari Solar III” El presente Estudio de Impacto Ambiental corresponde al Proyecto Parque Solar Fotovoltaico a construir en la Provincia de Jujuy denominado “**PARQUE FOTOVOLTAICO CAUCHARI SOLAR III** (PFVCS III). El PFVCS III estará formado por 42 subconjuntos denominados Campos Solares (CS) los cuales poseen una potencia de 2500kW cada uno. Cada CS estará compuesto un centro de transformación, dos inversores de 1250 kW alimentados por 430 cadenas de 22 paneles solares de 265 Wp, conformando una potencia total instalada de 100 MW. La superficie total ocupada será de 384 hectáreas y se situará en la región de La Puna, localidad de Cauchari, Departamento de Susques, Provincia de Jujuy. El PFVCS III tiene prevista una inversión de USD 130 millones. Esta obra demandará un tiempo de ejecución estimado en 12 meses. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra a disposición del público en la secretaría de Calidad Ambiental, Av. Párroco Marshke N° 1270 para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.- FDO. GEOLOGO JORGE R. ESCALANTE - SOCIO GERENTE W&E S.R.L.

20/22/25 JUL. LIQ. N° 123807 \$270,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón – Juez Por Habilitación, Juez en lo Civil y Comercial de primera instancia del Juzgado N° 7. Secretaria N° 13 de la Provincia de Jujuy hace saber al Sr. Lezcano Héctor Martín D.N.I. N° 28.036.288, que en **Expte. N° C-020415/14**, caratulado: “Ejecutivo: Crediar S.A. c/ Lezcano Héctor Martín”, se ha dictado la siguiente providencia: Atento las constancias de autos y a lo solicitado notifíquese por edictos al demandado Sr. Lezcano Héctor Martín D.N.I. 28.036.288, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C. intimase a la accionada a depositar la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 19/100 (\$8.940,19), con más la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 05/100 (\$2.682,05) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, posteriores a la última publicación de edictos,

en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 52 del Item. Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria. A tal fin publíquense edictos en un Diario Local y Boletín Oficial tres veces en cinco días. Notifíquese por Ministerio Ley. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez Por Habilitación-Ante Mi Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada” .-Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 3 de Agosto del 2015.-

22/25/27 JUL. LIQ. N° 123793 \$270,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal - de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial, sito en calle Argañarás esquina Independencia-ciudad San Salvador de Jujuy- SECRETARIA a cargo de la Dra. Analía Llorente (prosecretaria) en el **EXpte. B-263760/2011**: Ordinario Por Daños y Perjuicios: García Angélica del Valle c/Flores David y Zarate Adrián Rubén, hace saber al señor David Flores D.N.I. 7.285.930 y al señor Adrián Rubén Zarate D.N.I. 12.600.395 que en el Expte. de referencia se ha dictado a fojas 18 la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre de 2011.- Téngase por presentado el Dr. Benjamin Magliano por constituido domicilio legal en nombre y representación de la Sra. Angélica del Valle García a mérito de la fotocopia de Poder General para juicios que acompaña.- De la demanda interpuesta córrase traslado a los Accionados David Flores y Adrián Rubén Zarate, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que conteste dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 C.P.C).- Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones -cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Intímase al Dr. Magliano para que en el término de cinco días proceda a dar cumplimiento con el pago de aporte, estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de notificar a C.A.P.S.A.P. y Rentas.- Conforme Art.50 del C.P.C. se impone la carga de confección de la cedula ordenada precedentemente.-Decreto de Fojas 29 de autos:” San Salvador de Jujuy, Agosto 28 de 2014.- Agréguese las constancias presentadas por la parte actora.- Y atento a lo solicitado y lo dispuesto por el ART. 162 del Código Procesal Civil notifíquese a los demandados David Flores y Adrián Rubén Zarate de la providencia de fojas 29 de autos mediante edictos que se publicarán en el Boletín oficial y un diario local por el termino de Tres veces en cinco días.- Y haciéndose saber a los demandados que el término para contestar la acción incoada se vence a partir del 5to. día posterior a la última publicación de edictos.-Y que las copias para traslado respectivas se encuentran en Stria. a su disposición.- Notifíquese por cédula, librese edictos.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mí: Dra. Analía Llorente- prosecretaria- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días

22/25/27 JUL. LIQ. N° 123794 \$270,00.-

La Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante- Vocal Pte. De tramite (Por habilitación) de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte. C-015002/13** Acción emergente de la ley del Consumidor: Diego Marcelo Sumbaino c/ Rutagro S.R.L., proceda a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 12 de mayo de 2016. Atento las constancias de autos y no siendo posible determinar

el domicilio de la accionada Rutagro S.R.L., a pesar de las reiteradas gestiones llevadas a cabo en la presente causa, y conforme lo dispuesto por Ley 4442/84 y a la que conforme el Art. 11 de la misma norma legal se imprime el tramite sumarísimo, convocase a la demanda Rutagro S.R.L. en la persona Responsable de la firma, a la audiencia que tendrá lugar el día 02 del mes de Agosto del cte. año, a hs. 11:00, a la que deberá concurrir para ejercitar la defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la actora; debiendo esta ultima concurrir al acto, bajo apercibimiento de que sin justificar un motivo atendible, de tenerla por desistida de la demanda. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A los fines de la notificación de la presente providencia a la demanda Rutagro S.R.L y conforme lo solicita la parte actora a Fs.72, librense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismo (art.162 del C.P.C). Consecuentemente, déjese sin efecto la designación de la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes dispuesto por providencia de fs. 62, por lo que el recurso de revocatoria con reclamación ante el cuerpo interpuesto por la Dra. Olga Teresa Ivacevich, ha devenido en abstracto. Notifíquese por cedula con habilitación de días y horas y al demandado por edictos y al Dr. Sergio Cau Loureiro como Agente Fiscal. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C). Pte. de Tramite Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante (Vocal habilitada) ante mi Dra. Yamila Cazón, Prosecretaria. San Salvador de Jujuy doce de Mayo de Dos Mil Dieciséis.

22/25/27 JUL. LIQ. N° 123797 \$270,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **Expte. N° C-036674/14**, caratulado: Ejecutivo: “Caja de Asistencia y Previsión Social de Abogados y Procuradores de Jujuy (C.A.P.S.A.P.) c/ Álvarez García, Normando Miguel, se hace saber al demandado Sr. Álvarez García, Normando Miguel, la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2016.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelve: I.- Rechazar las excepciones de inhabilidad de título y prescripción opuestas. II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la Caja de Asistencia y Previsión Social -C.A.P.S.A.P.- en contra del Dr. Normando Miguel Álvarez García, hasta hacerse la acreedora integro pago de la suma de Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Setenta y Dos Centavos (\$24.264,72), monto éste que corresponde a la cuotas calculadas y reclamadas desde el mes de Agosto del año 2006 hasta el mes de Octubre del 2014 fecha de la última cuota liquidada en el título que se ejecuta, con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos comerciales, desde la mora de cada período y hasta el efectivo pago. III.-Imponer las costas al demandado vencido (art. 102 del C.P.C). IV.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados, hasta tanto se practique y apruebe planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente Sentencia. V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma que tramitó la presente causa. VI.- Notificar por cédula a las partes, protocolizar, agregar copia en autos y registrar. - Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal –Juez-Ante mí: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación”.- San Salvador de Jujuy, 05 de marzo de 2016.-

22/25/27 JUL. LIQ. N° 123804 \$270,00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° C-047990/15**, caratulado: Ejecutivo: “Caja de Asistencia y Previsión Social de Abogados y Procuradores de Jujuy-C.A.P.S.A.P.) c/ Baigorri, Cesar Augusto, procede a notificar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2016.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la



actora, notifíquese por Edictos a la demandada: Sr. Baigorri, Cesar Augusto, D.N.I. N° 11.935.862 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos Con Cincuenta y Seis Ctvos. (\$44.732,56) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Veinte (\$13.420.-) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y líbrese Edictos (Art. 154 CPC).- Fdo.: Dr. Sebastian Cabana, Juez-Ante mi: Dra. María Fabiana Otaola-Pro Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2016.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. María Fabiana Otaola- Pro Secretaria.-

22/25/27 JUL. LIQ. N° 123805 \$270,00.-

Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía 4, Ref. **Expte. N° C-047511/2015** caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmueble en Expediente Principal C-024322/2014 Choque Florencio; Cruz Marcos y Otros c/Choque Felipe. Se establece el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2016. Agréguese ejemplares de diario El Tribuno y Boletín Oficial que acompaña la Dra. Lilian Castro a f 115/120, dando así cumplimiento a lo solicitado a fs. 112. Atento a ello y proveyendo al escrito de fs. 111: Atento el informe del Actuario que antecede, dese por decaído el derecho a contestar demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir individualizado como Padrón J-712, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 211, Matricula J-3971, ubicado en Chucalezna -Distrito de Uquia- Departamento de Humahuaca. Notifíquese por cedula y mediante Edicto.- Secretario: Dr. Néstor A. de Diego-Juez: Dr. Enrique R. Mateo.- Publíquese en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, Julio de 2016.-

25/27/29 JUL. LIQ. N° 123799 \$270,00.-

EDICTOS CITACIÓN

Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez del Tribunal de Familia, Titular de la Vocalía N° II sito en calle Gral. Paz N° 625, en el **Expte. C-056.613/15** caratulado: "Ciudadano Personal de Hijos: Maizares, Ercilia c/ Acevedo, Ernesto Javier", en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. por el presente se **cita** a Acevedo, Ernesto Javier a la audiencia fijada para el día 16 del mes de Agosto del corriente año 2016 a horas 10:30 a la que deberá concurrir el demandado a efectuar su defensa y acompañar los elementos probatorios a su alcance, bajo apercibimiento de tener por ciertos los hechos invocados por la actora en su escrito de demanda (art. 396/397 C.P.C) Dado, Firmado y Sellado en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los días del mes de Julio del año 2016.-

20/22/25 JUL. LIQ. N° 123790 \$270,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaria Nro. 3, **cita y emplaza** al **SR. MAUREL, MICHEL**

ADRIEN EMILE nacido el 26 de octubre del año 1946 en Niza Francia Pasaporte Frances Nro. 04DF36843, emitido por el Jefe de Circunscripción de UVEA (Wallis y Futuna), con vencimiento el 05 de diciembre del 2.014, cuyo ultimo domicilio conocido fuera en la ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Sarmiento Nro. 73, hijo de León Maurel (frances-fallecido) y de Emiliene Basterreix-Vergez (francesa Jubilada) casado con la Sra. Elba Silvia Gonzalez Palacios.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el término de una (1) vez por mes durante seis (6) meses.- San Salvador de Jujuy, 03 dias del mes de Mayo de 2016.-

23 MAY. 24 JUN. 25 JUL. 24 AGO. 23 SEPT. 24 OCT. LIQ. N° 100653 \$540,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON SAMUEL LEIVA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria. San Pedro de Jujuy, 09 de junio de 2016.-

22/25/27 JUL. LIQ. N° 123802 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA ELENA REYES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria. San Pedro de Jujuy, 18 de marzo de 2016.-

22/25/27 JUL. LIQ. N° 123812 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ESTELA LOPEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria. San Pedro de Jujuy, 24 de junio de 2016.-

22/25/27 JUL. LIQ. N° 123813 \$90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON HECTOR IGNACIO NAVARRO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria- San Pedro de Jujuy, 08 de junio de 2016.-

22/25/27 JUL. LIQ. N° 123814 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA LUISA MONTELLANO, DNI N° 2.290.798** (Expte. N° D-012596/2016).-Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 22 de junio de 2016.-

25/27/29 JUL. LIQ. N° 123815 \$90,00.-